



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDPN

Punta Negra, 16 de enero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 003-2025-OGACGD/MDPN emitido por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorándum N° 002-2025-AL/MDPN emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 010-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 023-2025-GM-MDPN emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala respectivamente, que es atribución del Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", entre otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° numeral 5, de la ley antes citada, señala que, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de febrero de 2019, en su artículo 36°, a la letra dice:

"Artículo 36° . - Las Comisiones Permanentes del Concejo, son las siguientes:

- Comisión de Administración, Finanzas y Tributaria.
- Comisión de Asuntos Legales, Desarrollo, Obras y Defensa Civil.

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDPN

c) Comisión de Servicios a la Comunidad y Sociales, Recreación y Seguridad."

Que, mediante Informe N°003-2025-OGACGD/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, señala que las comisiones de regidores se conforman al principio de cada año fiscal y son aprobadas por Acuerdo de Concejo. Por lo que, remite la nueva propuesta de comisiones permanentes de regidores para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Memorandum N°002-2025-AL/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, el despacho de Alcaldía solicita opinión legal respecto a la propuesta de comisiones permanentes periodo 2025.

Que, mediante Informe N°010-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se apruebe la modificación de comisión permanente de regidores para el año fiscal 2025; en el marco del Reglamento Interno de Concejo, asimismo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 024-2024/MDPN de fecha 07 de marzo de 2024, donde se aprueba la modificación de la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores para el año fiscal 2024.

Que, mediante Memorandum N°023-2025-GM/MDPN, de fecha 07 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que se eleve al concejo municipal para ser sometido a deliberación y aprobación en conformidad al artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, NANCI MAURA LOPEZ VDA DE SUYO, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES PARA EL AÑO FISCAL 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2024/MDPN de fecha 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores para el año fiscal 2025, en conformidad al artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TRIBUTARIA	
Presidente	Eudocio Parco Javier
Vocal	Nanci Maura López Vda. De Suyo
Secretario	Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025/MDPN

2. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL		
Presidente		Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte
Vocal		Nanci Maura López Vda. De Suyo
Secretario		Eudocio Parco Javier
3. COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES, RECREACION Y SEGURIDAD		
Presidente		Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz
Vocal		Eudocio Parco Javier
Secretaria		Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los señores Regidores, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Punta Negra conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley; y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDOZA
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE